

Definición	Designación	Definición	Designación
2. Grasas refinadas.	El calificativo «hidrogenado» debe acompañar a la mención del aceite hidrogenado cuyo origen vegetal u origen específico vegetal o animal venga indicado. «Grasa», completado: - Bien por el calificativo, según caso. «vegetal» o «animal». - Bien por la indicación del origen específico vegetal o animal.	18. Las mezclas de almendras, avellanas, nueces y piñones cuando constituyan un ingrediente de un producto alimenticio en el que no se haga mención en su denominación o presentación de alguno específicamente.	Frutos secos, seguida de un paréntesis con los nombres de cada uno de ellos colocados por orden decreciente de su masa.
3. Mezcla de harinas procedentes de dos o más especies de cereales.	«Harina», seguida de la enumeración de las especies de cereales que proceda, por orden decreciente de sus masas.	19. Las hortalizas y verduras mezcladas entre sí que constituyan un ingrediente de un producto alimenticio y en el que no se haga mención de su denominación o presentación de alguno específicamente.	Hortalizas y/o verduras, según corresponda, seguida con los nombres de cada una de ellas colocados por orden decreciente de sus masas.
4. Almidones y féculas, modificados o no por vías enzimáticas o físicas.	Almidón, fécula.	20. Pastas alimenticias, solas o mezcladas entre sí.	Pastas alimenticias.
5. Cualquier especie de pescado cuando constituya un ingrediente de otro producto alimenticio y siempre que la denominación y la presentación de dicho producto no se refieran a una especie concreta de pescado.	Pescado.	ANEJO II	
6. Cualquier carne de ave cuando constituya un ingrediente de otro producto alimenticio y siempre que la denominación y la presentación de dicho producto no se refieran a una carne de ave específica.	Carne de ave.	Categorías de ingredientes que deben designarse obligatoriamente con el nombre de su categoría seguida de sus nombres específicos o del número CEE:	
7. Cualquier especie de queso cuando el queso o una mezcla de quesos constituya un ingrediente de otro producto alimenticio y siempre que la denominación y la presentación de dicho producto no se refiera a una especie precisa de queso.	Queso.	Colorante. Conservador. Antioxidante. Emulgente. Espesante. Gelificante. Estabilizante. Potenciador del sabor. Acidulante. Corrector de acidez. Antiaglomerante. Almidón modificado (1). Edulcorante artificial. Gasificante. Antiespumante. Agente de recubrimiento. Sales fundentes (2). Agente de tratamiento de la harina.	
8. Todas las especias y sus extractos cuya masa no sea superior al 2 por 100 en masa del producto.	Especia(s) o mezcla de especias.	(1) No se requiere la indicación del nombre específico o de número CEE.	
9. Todas las plantas o partes de plantas aromáticas cuya masa no sea superior al 2 por 100 en masa del producto.	Planta(s) aromática(s) o mezcla de plantas aromáticas.	(2) Únicamente en el caso de los quesos fundidos y de los productos a base de queso fundido.	
10. Las preparaciones de goma utilizadas en la fabricación de goma base para los chicles.	Goma base.	ANEJO III	
11. Pan rallado de cualquier origen.	Pan rallado.	<i>Designación de los aromas en la lista de ingredientes</i>	
12. Todos los tipos de sacarosa.	Azúcar.	1. Los aromas serán designados por el término «aroma(s)», o por el término «aroma(s)», acompañado por una designación más específica o una descripción del aroma.	
13. Mezcla de varios azúcares de los incluidos en los artículos 2.º y 3.º de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Azúcares, aprobada por el Real Decreto 1261/1987, de 11 de septiembre.	Azúcares.	2. El término «natural», o cualquier otra expresión cuyo significado sea sensiblemente equivalente, sólo podrá utilizarse para los aromas cuya parte aromatizante contenga exclusivamente sustancias aromatizantes tal y como se definen en el apartado 2.2.1 y/o preparaciones aromatizantes tal y como se definen en el apartado 2.3, ambos del artículo 2.º «Definiciones», de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los aromas que se utilizan en los productos alimenticios y de los materiales de base para su producción, aprobada por el Real Decreto 1477/1990, de 2 de noviembre.	
14. Dextrosa anhidra o monohidratada.	Dextrosa.	3. Si la designación del aroma contiene una referencia a la naturaleza o al origen vegetal o animal de las sustancias utilizadas, el término «natural» o cualquier otra expresión cuyo significado sea sensiblemente equivalente, sólo podrá autorizarse para los aromas cuya parte aromatizante haya sido aislada mediante procedimientos físicos adecuados, procedimientos enzimáticos o microbiológicos o procedimientos tradicionales de preparación de los productos alimenticios exclusiva o casi exclusivamente a partir de un producto alimenticio o de la fuente de aromas de que se trate.	
15. Caseinatos de cualquier naturaleza.	Caseinatos.		
16. La manteca de cacao obtenida por presión, o por el procedimiento llamado «expeller» o refinado.	Manteca de cacao.		
17. Las frutas confitadas que no excedan del 10 por 100 en la masa del producto.	Frutas confitadas.		

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6668 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad a la adjudicación parcial de la convocatoria por el procedimiento de libre designación correspondiente a la Orden de 14 de febrero de 1992.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por Ley 23/1988, de 28 de julio.

Esta Subsecretaria ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación parcial de la convocatoria por el procedimiento de libre designación correspondiente a la Orden de 14 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), respecto de los siguientes puestos de trabajo:

Abogado del Estado Jefe B, nivel 29, en la Subdirección General de los Servicios Consultivos: Don Luis Pérez de Ayala Becerril.

Abogado del Estado Jefe C, nivel 29, en la Subdirección General de los Servicios Consultivos: Don Francisco Sanz Gandasegui.

Abogado del Estado Jefe A, nivel 30, en el Servicio Jurídico del Departamento: Don Pedro Lescurre Ceñal.

Abogado del Estado Jefe D, nivel 29, en el Servicio Jurídico ante el Tribunal de Cuentas: Doña Belén Triana Reyes.

Abogado del Estado Jefe B, nivel 29, en el Servicio Jurídico ante el Tribunal Supremo: Don Felipe Pastor Ramos.

Madrid, 5 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Gonzalo Quintero Olivares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6669 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Secretaria de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados por Resolución de 27 de diciembre de 1991.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20, punto 1, apartado c), de la Ley de Medidas par la Reforma de la Función Pública, se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente disposición, los cuales fueron convocados mediante Resolución de 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1992), para ser provistos por el sistema de libre designación.

Madrid, 11 de marzo de 1992.-El Secretario de Estado, por delegación (Resolución de 28 de enero de 1992), el Subdirector general de Servicios Comunes, Luis Villalpando Martínez.

ANEXO

Dirección General de Costas

Puesto de trabajo: Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria. Nivel: 28. Localidad: Santander. Apellidos y nombre: Tejerina Hermande, José Luis. Número de Registro de Personal: 1369546135. Cuerpo: A1000.

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

Puesto de trabajo: Directora del Servicio Regional de Canarias. Nivel: 24. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Apellidos y nombre: Blanco Sánchez, María José. Número de Registro de Personal: 0721039313. Cuerpo: A1103.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6670 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Social de la Marina) convocado a libre designación por Orden de 12 de diciembre de 1991.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento General de Provisión de Puestos, Real Decreto 28/1990, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad a la Orden de 12 de diciembre de 1991:

Puesto de trabajo: Consejero técnico, Presidencia del Consejo General del Instituto Social de la Marina, NCD 28; complemento específico: 1.313.304; adjudicataria: Doña María Dolores Pérez Herrera Ortiz de Solórzano, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 4 de marzo de 1992.-El Director general, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6671 *ORDEN de 6 de marzo de 1992 por la que se acuerdan los nombramientos de don Alberto José Sereno Alvarez, como Subdirector general de seguimiento y control de la gestión, y a don Luis Carlos Martínez Frias, como Subdirector general de análisis económico de Comunidades Autónomas, en el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, nombro a don Alberto José Sereno Alvarez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de seguimiento y control de la gestión, y a don Luis Carlos Martínez Frias, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de Análisis Económico de Comunidades Autónomas.

Madrid, 6 de marzo de 1992.

EGUIAGARAY UCELAY

6672 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1992, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 13 de diciembre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Observadores de Meteorología.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1991 la Resolución del mismo año, de la Secretaria de